

 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de <u>Emprendimiento e Innovación San Gregorio</u>, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

Resolución No. USGP-H.C.U-No 003-01-2015 tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 15 de enero de 2015, la misma que dice literalmente:

**“Aprobar el Reglamento de Emprendimiento e Innovación San Gregorio, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.**

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**QUE**, EL Art. 39 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa el derecho de las jóvenes y los jóvenes, para incorporarse al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

**QUE**, El Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo especifica que la conformación de la Dirección General Académica incluye al Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.

**QUE**, es necesario establecer el marco normativo para que la Universidad San Gregorio de Portoviejo pueda implementar un Programa de Emprendimiento e Innovación “SAN GREGORIO” por intermedio del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados, con el objeto de potenciar ideas de negocios de los y las estudiantes de las diferentes carreras que oferta esta institución de educación superior.

**QUE**, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto vigente de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Expedir el siguiente,

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**



	<b>Reglamento de <i>Emprendimiento e Innovación San Gregorio</i>, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	HCU
		2015
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

**CAPITULO I  
NATURALEZA**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento está dirigido a establecer el marco normativo para que la Universidad San Gregorio de Portoviejo pueda implementar un Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio en el Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados que permitan potenciar ideas de negocios de los y las estudiantes de las diferentes carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**DE LA MISIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**Artículo 2.-** La misión *del Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio* es contribuir al desarrollo de las mejores ideas de negocios de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que aporten a la generación de emprendimientos desde las aulas de clase.


**Artículo 3.-** El objetivo general del presente reglamento es el de:

- Generar ideas de negocios que permitan demostrar la iniciativa emprendedora de los/as estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**Artículo 4.-** Los objetivos específicos del presente reglamento son los siguientes:

- Impulsar programas que fomenten y desarrollen las competencias de los/as estudiantes en temas de emprendimiento.
- Apoyar al fomento de la creación de negocios por cada carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Asesorar a los proyectos productivos que se desarrollen en las cadenas productivas y cambio radical en la cultura de negocios en el mejoramiento de la industria.
- Inducir mediante la investigación al emprendimiento, basado en la experiencia en el asesoramiento y acompañamiento de los emprendedores por parte del equipo humano que conforman el Departamento.
- **Artículo 5.-** El Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio ejecutará las siguientes actividades: investigación, educación continua, extensión, asesorías, consultorías a las mejores ideas de negocios generadas en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de <u>Emprendimiento</u>  <u>e Innovación San Gregorio</u>, de la          Universidad San Gregorio de          Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

#### DE LAS POLÍTICAS

**Artículo 6.-** Son políticas del *Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio* las siguientes:

- a. Fomentar la investigación en los /as estudiantes y de los docentes pertenecientes al departamento.
- b. Gestionar convenios con instituciones vinculadas al emprendimiento que permitan fortalecer la puesta en marcha de las ideas asesoradas por la universidad.
- c. Desarrollar el espíritu emprendedor y la creatividad en los y las estudiantes de las carreras.
- d. Asesorar a las mejores ideas de negocio, previo decisión del comité de emprendimiento del Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio.

#### DE LOS FINES

**Artículo 7.-** Son fines del *Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio*:

- a. Aportar al desarrollo de ideas de negocios en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el asesoramiento de las ideas de negocios por parte de los docentes de emprendimiento.
- b. Fomentar una cultura de emprendimiento en las y los estudiantes de las diferentes carreras de la Universidad.
- c. Impulsar emprendimientos apoyados en las líneas de investigación que ayuden a cumplir con los objetivos de la Matriz Productiva del Plan Nacional del Buen Vivir.
- d. Crear nuevos negocios desde la Universidad que permitan contribuir al desarrollo de la Provincia.

#### DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

**Artículo 8.-** Son responsabilidades del Departamento de Emprendimiento de la Universidad San Gregorio de Portoviejo las siguientes:

- a) Fomentar el espíritu emprendedor en los estudiantes universitarios y dar seguimiento a la vinculación con actividades que permitan la realización de proyectos innovadores, creativos y que tengan un impacto social.
- b) Formar y organizar una Red de Mentores para Emprendedores, integrada por académicos e investigadores de las carreras de la universidad; y brindarles capacitación para la realización de sus actividades.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de <i>Emprendimiento e Innovación San Gregorio</i>, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- c) Llevar un control estadístico y de análisis de información sobre los proyectos emprendedores para retroalimentar a los mentores.

## CAPITULO II

### DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

**Artículo. 9.-** El Jefe/a del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo será designado por el H. Consejo Universitario, será un/a Profesor/a con dedicación a tiempo completo.

**Artículo. 10.-** Los miembros mentores que integran el *Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio* perteneciente al Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, serán docentes de las diferentes carreras o profesionales contratados con conocimientos en Proyectos Productivos, a quienes se les asignará la carga horaria del componente Educativo de Emprendimiento e Innovación Tecnológica y la asesoría de las mejores ideas de negocios, así como el cumplimiento de las funciones específicas del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo le asigne.

**Artículo 11.-** Son funciones del Jefe/a del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

- a. Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades del departamento.
- b. Informar con oportunidad a las autoridades superiores, las novedades administrativas o técnicas del departamento.
- c. Asesorar permanentemente a los miembros del departamento en los aspectos relacionados con sus responsabilidades.
- d. Preparar y presentar en el tiempo oportuno el Plan Operativo Anual del departamento para su debida aprobación.
- e. Representar al departamento en las reuniones que sea convocada.
- f. Dirigir los procesos de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.
- g. Gestionar la capacitación permanente de los miembros del departamento.
- h. Monitorear y Evaluar las metas establecidas por el departamento.
- i. Elaborar los informes de la evaluación realizada a su Jefe Inmediato superior.




 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de <u>Emprendimiento</u>  <u>e Innovación San Gregorio</u>, de la          Universidad San Gregorio de          Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- j. Ser responsables de los recursos asignados al departamento de emprendimiento.
- k. Coordinar una campaña permanente de orientación a los estudiantes acerca de los requisitos, objetivos, modalidades y beneficios que aporten a la realización de proyectos emprendedores.
- l. Gestionar convenios con empresas e instituciones en donde se puedan realizar proyectos emprendedores de acuerdo al modelo educativo de la USGP.
- m. Administrar un sistema de control y registro de participación de proyectos emprendedores, generados por las diferentes carreras de la universidad.
- n. Mantener relación permanente con la Jefatura de Vinculación del Sector Social y Productivo; y Departamento de Investigación y Transferencia de Tecnología sobre las actividades realizadas en el marco del Programa Emprendedor de la institución.
- o. Informar a los Directores de las carreras de la universidad sobre los proyectos emprendedores realizados por los estudiantes.

**Artículo 12.-** Son funciones de los mentores Profesores/as que integran el Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.

- a) Asesorar a los proyectos presentados por los/as estudiantes en la modalidad de micro empresas o investigación, y verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos establecidos por el Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio.
- b) Generar la motivación y orientación para la realización de los proyectos emprendedores en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- c) Dictar la asignatura de emprendimiento e innovación tecnológica.
- d) Supervisar que la realización de los proyectos emprendedores no interfieran con los horarios de clase de los alumnos.
- e) Asegurarse de que la información requerida por los/as estudiantes para la realización de sus proyectos sea la adecuada.
- f) Dar seguimiento a los proyectos emprendedores desarrollados por los estudiantes.
- g) Cumplir las demás funciones que le delegue el Jefe/a del departamento.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de <u>Emprendimiento</u>  <u>e Innovación San Gregorio</u>, de la          Universidad San Gregorio de          Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

h) Elaborar un informe de su gestión al Jefe/a del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.

**Artículo 13.-** Son funciones de los Delegados de Emprendimientos de las Carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

- a) Estar en constante búsqueda de actividades que sean motivadoras, dinámicas, divertidas, interesantes, significativas y vivenciales como Ferias, capacitaciones, concursos de emprendimiento en la carrera a la que pertenece, reuniones con emprendedores de otras universidades
- b) Impulsar las competencias y capacidades de los estudiantes que presenten las mejores ideas de negocios en su carrera.
- c) Acompañar y asesorar a la idea de negocio que participe en el programa de emprendimiento de la Universidad en calidad de Tutor.
- d) Apoyar en la organización de los concursos de Emprendimiento que organice el Departamento y participaciones de la Universidad con otras instituciones.
- e) Registrar las ideas de negocios generadas por estudiantes en el portafolio de emprendimiento por cada semestre académico, y elaborar informes de los resultados obtenidos según formato proporcionado por el departamento de emprendimiento.
- f) Elaborar una base de datos de los emprendimientos establecidos por los estudiantes para apoyarlos y fortalecerlos.
- g) Asistir puntualmente a las reuniones y/o delegaciones convocados por el Jefe/a departamental.
- h) Gestionar el apoyo por parte de las instituciones privadas y públicas a las ideas de negocios que demuestren potencialidad dentro de la carrera.
- i) Realizar un seguimiento a las ideas de negocio incubadas en la carrera, durante y después de haber recibido el componente educativo de Emprendimiento e Innovación Tecnológica.
- j) Elaborar un plan operativo anual de emprendimiento para la carrera, el mismo que será conocido por la Jefatura de Emprendimiento.
- k) Al término de cada periodo semestral entregar un informe de emprendimiento de las actividades cumplidas que están bajo su responsabilidad.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de <u>Emprendimiento e Innovación San Gregorio</u>, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Artículo 14.-** Son funciones de los Docentes del componente de Emprendimiento e Innovación Tecnológica:

- a) El docente de Emprendimiento e Innovación Tecnológica será un profesional que cumpla con el perfil idóneo para impartir el componente educativo.
- b) Impartir el componente educativo de Emprendimiento e Innovación Tecnológica en las diferentes carreras.
- c) Elaborar el portafolio académico que reposará en la Carrera de gestión Empresarial en la cual imparte el componente educativa emprendimiento e innovación tecnológica.
- d) Motivar en los estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo el espíritu y la cultura emprendedora.

#### COMITÉ DE APOYO DEL DEPARTAMENTO

**Artículo 15.-** El comité de emprendimiento contará de los siguientes representantes, quienes serán los responsables de evaluar a las ideas de negocios que la Universidad Impulsará para su puesta en marcha bajo su asesoramiento.

- a. Jefe/a Departamento de Emprendimiento
- b. Director del Centro de Investigaciones de la Universidad
- c. Los Mentores del programa de emprendimiento e innovación San Gregorio.
- d. Un empresario de la localidad elegido por el Vicerrector Académico según la terna enviada por la Jefatura de Emprendimiento e Innovación Tecnológica.

**Artículo 16.-** El comité de apoyo tendrá las siguientes funciones:

- a. Aprobar la incorporación de proyectos propuestos por los académicos o los empresarios de la provincia a las actividades del Programa.
- b. Definir las líneas de acción y formular el Plan Anual de Actividades (POA) y los presupuestos operacionales para ser presentados al Vicerrector Académico de la Universidad.
- c. Canalizar los requerimientos de la comunidad hacia proyectos o actividades del Programa.

**Artículo 17.-** El comité de apoyo sesionará al menos una vez al mes y deberá dar cuenta del funcionamiento del Programa en forma anual a Vicerrectorado Académico de su gestión.



	<b>Reglamento de <u>Emprendimiento e Innovación San Gregorio</u>, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Artículo 18.-** Anualmente el Programa presentará un informe o de su gestión a las autoridades de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para ser aprobados por el Consejo Universitario.

#### **ESTUDIANTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION SAN GREGORIO**

**Artículo 19.-** Es responsabilidad del estudiante emprendedor: Presentarse en el Departamento de Emprendedores y llenar el formato de registro de proyectos.

- a) Solicitar a través de una carta dirigida al Titular de Emprendedores, la asesoría necesaria para la realización de su proyecto.
- b) El estudiante deberá presentar un plan de trabajo del proyecto emprendedor avalado por un mentor de su carrera.
- c) Respetar los plazos para la entrega de proyectos y ajustarse al calendario de actividades establecidos por el Departamento de Emprendimiento Institucional.
- d) Los participantes se sujetaran a las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico, de la LOES y de la Universidad.


#### **MODALIDADES DE LOS PROYECTOS**

**Artículo 20.-** Los proyectos emprendedores que realicen los/as estudiantes universitarios podrán ser realizados en cualquiera de las siguientes tres modalidades:

- a) Proyectos Productivos.
- b) Proyectos de Comunicación
- c) Proyectos de Investigación





 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de <i>Emprendimiento e Innovación San Gregorio</i>, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

### REQUISITOS DEL PROYECTO EMPRENDEDOR

**Artículo 21.-** El proyecto propuesto deberá incluir los siguientes elementos:

- Datos del alumno.
- Escuela o instituto al que pertenece el alumno.
- Objetivo del Proyecto.
- Metas a corto, mediano y largo plazo.
- Cronograma de Actividades.
- Datos del representante del equipo de trabajo.
- Asesor responsable por parte de la escuela o instituto.
- Firmas de ambos responsables.
- Se presentará en original y 2 copias.

### CAUSAS DE DESCALIFICACION DE PROYECTOS

**Artículo 22.-** Los proyectos presentados serán descalificados en caso de que:

1. Se compruebe que hubo plagio o copia de algún otro proyecto.
2. El proyecto no cumpla con el requisito que se refiere a la aplicación de cierto grado de conocimiento para su desarrollo.
3. El proyecto tenga un impacto negativo en la sociedad y en el medio ambiente.
4. El proyecto se contraponga a los valores universitarios.
- 5.


**Artículo 23.-** Cuando alguna de las partes del proceso no se apeguen a lo establecido en el presente reglamento, el Programa de Emprendedor Institucional, podrá descalificar o no avalar los proyectos.

**Artículo 24.-** Para cualquier caso no previsto en el presente reglamento, cambios sobre lo señalado o dudas en la interpretación, el Jefe del Departamento de Emprendimiento deberá acudir al Comité de Apoyo del Departamento a plantear asuntos, dudas y conflictos particulares para su resolución conjunta.

### DISPOSICIÓN GENERAL

Todo caso no contemplado en el presente reglamento pasará a disposición del Honorable Consejo Universitario.




 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento de <u>Emprendimiento</u>  <u>e Innovación San Gregorio</u>, de la          Universidad San Gregorio de          Portoviejo</b>	HCU
		2015
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el H. Consejo Universitario.

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General (E) de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento de Emprendimiento e Innovación San Gregorio, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada el jueves 15 de enero de 2015.

  
**ECON. MARCOS PALMA PALMA**  
**SECRETARIO GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD**

